

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00898 00**

La anterior demanda continúa inadmitida so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

- 1.- Aclare y/o adecue las pretensiones de la demanda, puesto que de los hechos de la misma se advierte que la misma es declarativa, en consideración al contrato que se pretende atacar, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4º del art. 82 del C.G.P.
- 2.- Acredite el requisito de procedibilidad de conciliación, de conformidad con lo normado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 7º, del artículo 90 C.G.P.
- 3.- A fin de determinar la competencia por la cuantía del proceso, adjúntese el respectivo avalúo catastral del inmueble, conforme lo prevé el numeral 3º, del artículo 26 de la misma codificación.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **154**, hoy **28 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e9ecbf564da93911f93aec6f9c83933e42951915f2b0f16259f7b4d72d096f**

Documento generado en 27/09/2022 09:02:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>